



Resolución Ministerial

N° 575 -2017-PRODUCE

Lima, 24 NOV. 2017

VISTOS: El Memorando N° 1968-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE de la Dirección General de Desarrollo Empresarial, el Informe N° 1652-2017-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 099-2015-PRODUCE, se designa al señor Heber Amet Fundes Buleje, Director de la Dirección de Articulación Empresarial de la Dirección General de Desarrollo Productivo del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria y al señor Luis Alberto Lara García, Especialista de la Dirección de Articulación de Mercados de la mencionada Dirección General, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de la Producción ante el Consejo Nacional de Fomento Artesanal - CONAFAR; siendo necesario dar por concluidas las citadas designaciones y designar a los nuevos representantes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29073, Ley del artesano y del desarrollo de la actividad artesanal y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluidas las designaciones de los representantes del Ministerio de la Producción ante el Consejo Nacional de Fomento Artesanal - CONAFAR, efectuadas mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 099-2015-PRODUCE.

Artículo 2.- Designar al señor César Herbert Figueroa Ruiz, profesional de la Dirección de Articulación de Mercados de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria y al señor Ricardo Antonio Cuba Alván, profesional de la citada Dirección General, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de la Producción ante el Consejo Nacional de Fomento Artesanal - CONAFAR.





Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y a los representantes designados en el artículo precedente, para los fines pertinentes.



Artículo 4.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



PEDRO C. OLACHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN